



DEPTO. JURÍDICO

Int. N° 120 de fecha 21.04.2017

RESOLUCION EXENTA N° 3378

VIÑA DEL MAR

21 JUL. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N° 1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremo N°140/2005 y 296/2016 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los principios orientadores de la Reforma de la Salud que apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, los cuales deben ser cumplidos por el Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota, las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, y la necesidad de contribuir al mejoramiento de la capacidad resolutive de la red asistencial, mejorando la accesibilidad, oportunidad y calidad técnica.
- 2.- Que por disposición legal y reglamentaria al Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota, le corresponde la organización, planificación, coordinación y control de las acciones de salud que prestan los

establecimientos de su red asistencial, para el cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del ministerio de salud.

3.- La incorporación del Proceso correspondiente a licitación FONASA GRD, que especifica proceso de Derivación, Rescate y Gestión de pacientes.

4.- La actualización en ítem de Ajuste de Tecnología" para pacientes hospitalizados en Centros convenio GRD y ley de urgencia.

5.- La incorporación de segundo indicador de resultado que representa meta sanitaria año 2017

6.- La incorporación de pacientes en centros privados no rankeados.

7.-El documento elaborado bajo la denominación **Protocolo de Gestión de camas Pacientes de la Red del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, para el periodo 2017-2019**, emanado de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE, con carácter obligatorio para todas las acciones de salud que se realicen a nivel de todos los establecimientos que integran la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, que impliquen gestión de camas, el documento individualizado como: **Protocolo de Gestión de Camas del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota para el periodo 2017-2019** en los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota.

2.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución el documento individualizado como: **Protocolo de Gestión de Camas para el periodo 2017-2019**, el cual consta de 45 hojas y que se acompaña como Anexo de la presente Resolución.

3.- REITÉRESE el carácter obligatorio del Protocolo de Gestión de Camas del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota para el periodo 2017-2019, por lo cual su eventual incumplimiento generará las responsabilidades administrativas correspondientes.

4.- **PROCÉDASE**, por la Subdirección de Gestión del cuidado de este Servicio a notificar y remitir vía digital, copia íntegra de la presente Resolución y del Protocolo que en este acto se aprueba.

ANÓTESE REGISTRÉSE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA
DIRECTOR (S)
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

JCGA / PBA/ECE/ PVJ/pvj

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.V.Q.
- Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.
- Hospital de Quilpue.
- Hospital San Martín de Quillota
- Hospital Santo Tomás de Limache.
- Hospital Geriátrico La Paz de la Tarde.
- Hospital San Agustín de la Ligua.
- Hospital de Peñablanca
- Hospital de Cabildo.
- Hospital de Petorca.
- Hospital de Quintero
- Depto. Jurídico S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

